

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Ana Gabriela Mejía Jiménez
Interesado	Jhon Jairo de Jesús Mejía Zuluaga
Radicado	05001 40 03 028 2016-00937 00
Providencia	Nombra partidior

Toda vez que el abogado Carlos Alberto Ciro Ortiz apoderado del interesado Jhon Jairo de Jesús Mejía Zuluaga y que fue designado como partidior en el presente juicio sucesorio (ver fl 66 del Doc dig 02 del expediente) sigue siendo renuente al llamado que le hace esta judicatura, en autos precedentes.

Imprimir    Descargar    Eliminar    Copiar en    Historial de versiones

167

**PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS EN AUDIENCIA PÚBLICA.**

Radicado 2016-00937

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Medellín, 25 de junio de 2018.  
En la fecha, siendo el día y hora señalados para la diligencia de los inventarios y avalúos de los bienes relictos dentro de la sucesión intestada de la causante ANA GABRIELA MEJÍA JIMÉNEZ, el Despacho se constituye en audiencia pública.

Comparece al despacho el Dr. CARLOS ALBERTO CIRO ORTIZ con T.P. 129064 del C. S. de la J., quien deja a disposición del Juzgado los inventarios y avalúos mediante memorial que presenta en el acto el cual consta de tres (3) folios, documentos que se anexa al expediente. Igualmente aportan el avalúo catastral del único inmueble relacionado como activo.

Al no encontrarse ninguna irregularidad, el Juzgado APRUEBA el trabajo de INVENTARIOS Y AVALÚOS presentado.

Se DECRETA la partición de los bienes de la sucesión. Se reconoce como partidior al abogado CARLOS ALBERTO CIRO ORTIZ, facultado para dicha labor, quien cuenta con el término de **10 días** para presentar el respectivo trabajo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y es firmada por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada siendo las 8:50 a.m.

La juez,

Siguiete página

ALBI 66 de 137

Y que no demostró tampoco por el profesional del derecho, la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito que le haya impedido el cumplimiento de su deber, observándose con tal conducta una presunta falta a la debida diligencia profesional, se procede entonces a ordenar compulsar copias del proceso a la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA, para que proceda a investigar al abogado Carlos Alberto Ciro Ortiz, de acuerdo a

su actuar en el presente juicio y determine si se configuran faltas disciplinarias a la debida diligencia profesional.

Ahora bien, para continuar con el presente asunto se nombra partidador de la lista de auxiliares de la justicia para que procesa conforme lo indicado en el auto del 2 de julio de 2020 fls 136 doc. 02 exp. dig.

Se designa como partidador a GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, quien se localiza en CRA 46 52-140 APTO 704 de Medellín Tel 264 71 15 y 3004515799, correo electrónico tavo16-12@hotmail.com, fijándose como honorarios la suma de 1 salario mínimo legal mensual vigente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

8.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b089ac82e464204b489e7962f80f9950715484b9dea156cf98faee529de453**

Documento generado en 22/02/2022 06:15:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**